

***MÓDULO DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE
CLAVES PARA EL ACCESO A LA
PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE
SELECCIÓN DE PERSONAL***

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



1. ANTECEDENTE

A través del Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-180 de 4 de octubre de 2022, se expide la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

El art. 3 de la citada normativa, se señala que: *“Los procesos de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público, según el ámbito de esta norma, deberán realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando para el efecto la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo como único medio válido para la ejecución de este proceso”.*

En ese sentido, es necesario establecer la metodología que permita a los usuarios acceder a la plataforma tecnológica de Selección de Personal; a fin de efectuar los concursos de méritos y oposición.

2. OBJETIVO

Establecer la metodología a través de la cual se informe a las Unidades de Administración de Talento Humano, de las instituciones del Servicio Público, los requisitos y formatos requeridos para solicitar al Ministerio del Trabajo, el registro de la institución (de ser el caso); y las claves de acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal, que facilite a los usuarios la ejecución de los concursos de méritos y oposición.

3. ALCANCE

Desde el envío de la solicitud de creación y/o actualización de las instituciones del Servicio Público (de ser el caso) y requerimientos de claves de acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal, hasta la emisión de la respuesta de aceptación o rechazo por parte del Ministerio del Trabajo.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINO / ABREVIATURA	DEFINICIÓN
Rol	Acceso que se otorga en función de las responsabilidades y acciones que el servidor público, deberá efectuar en la plataforma tecnológica de Selección de Personal para la ejecución de los concurso de méritos y oposición.
Rol de responsable UATH	Rol que se asigna al Director, Jefe de Talento Humano o quien hiciera sus veces (en caso de no existir Director o Jefe de Talento Humano, se habilitará este rol al servidor que ha sido designado por la máxima autoridad como responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano).
Rol de Administrador de concurso	Rol que se genera al servidor designado por la Máxima Autoridad de la entidad como Administrador del concurso, quien debe ser un servidor público registrado en la nómina de la institución, perteneciente a cualquiera de sus órganos internos que se encuentre dentro de la escala del Nivel Jerárquico Superior; o, en su defecto, quien tenga un rol de responsabilidad.
Rol de usuario UATH	Rol que se asigna al personal de apoyo de la Unidad de Administración del Talento Humano, que colabora dentro del proceso del concurso de méritos y oposición. Según la necesidad institucional se podrá asignar este rol a uno o más usuarios.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec

5. LINEAMIENTOS Y NORMAS

5.1 Lineamientos:

5.1.1 Ámbito de aplicación

La metodología establecida en el presente módulo se aplicará para la solicitud de creación y/o actualización de las instituciones del Servicio Público (de ser el caso) y solicitud de claves de acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal, a fin de que se ejecuten los concursos de méritos y oposición de las entidades del Estado contempladas dentro del ámbito de aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

5.1.2 Principios

Para la solicitud de claves de acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal, se observarán los principios de confidencialidad, transparencia, responsabilidad, no divulgación de la información y credibilidad.

5.1.3 Actores

Para el proceso de solicitud y otorgamiento de claves de acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal participarán:

- Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento.
- Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis
Código postal: 170403 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-394 7440
www.trabajo.gob.ec

5.2 Normas:

Base Legal	Referencia específica
<p>Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180</p>	<p>“Art. 3.- Plataforma Tecnológica de Selección de Personal del Ministerio del Trabajo.- Los procesos de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público, según el ámbito de esta norma, deberán realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando para el efecto la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo como único medio válido para la ejecución de este proceso.</p> <p>El Ministerio del Trabajo mantendrá disponible la plataforma en mención para su utilización en los procesos reglados en esta norma. El Ministerio del Trabajo brindará asistencia técnica para la ejecución de los concursos de méritos y oposición de las entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación de esta normativa.</p> <p>Toda notificación generada por medio de la plataforma tecnológica será considerada como notificación formal”.</p> <p>“Art. 7.- Del Administrador del Concurso.- La Máxima Autoridad designará un administrador que será el encargado, a su nombre, de dirigir, controlar, coordinar y disponer dentro del concurso de méritos y oposición. Dicha designación se efectuará de manera simultánea con la elaboración de la información previa para iniciar un concurso de méritos y oposición.</p> <p>El Administrador del Concurso debe ser un servidor público registrado en la nómina de la institución, perteneciente a cualquiera de sus órganos internos que se encuentre dentro de la escala del Nivel Jerárquico Superior o, en su defecto, quien tenga un rol de responsabilidad; sin embargo, para las instituciones que no cuenten con el personal suficiente disponible, la Máxima Autoridad podrá solicitar la designación de un administrador a la institución, con la cual tenga un vínculo directo de cualquier naturaleza.</p> <p>El administrador designado formalizará con su firma y/o su clave de acceso, según sea el caso, la información y documentación que los órganos responsables generen en cada una de las fases del concurso de méritos y oposición. Esta información constará en la plataforma tecnológica; y realizará las demás actividades que bajo su responsabilidad le corresponden”.</p> <p>“Art. 8.- Unidad de Administración del Talento Humano de la entidad pública convocante.- La Unidad de Administración del Talento Humano es la encargada de aplicar el subsistema de selección de personal para los concursos de méritos y oposición de su institución. Si la presente norma no establece el responsable de una determinada atribución, ésta le corresponderá ser asumida por la Unidad de Administración del Talento Humano.</p> <p>Particularmente le corresponderá a la Unidad de Administración del Talento Humano:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Generar la información previa del concurso de méritos y oposición, y subirla a la plataforma tecnológica, con base a las necesidades de la entidad pública. Para este efecto, solicitará a la unidad competente del Ministerio del Trabajo la respectiva clave de acceso; b) Formalizar, a través de la firma de su responsable y/o clave de acceso, la información y documentación que se genere en el

	<p>concurso de méritos y oposición, siendo por lo tanto responsable de la información que se registre en la plataforma tecnológica establecida para tal efecto;(…)”.</p> <p><i>“Art. 47.- De la confidencialidad de la información.- Toda la información personal de los postulantes de un concurso de méritos y oposición, así como la documentación reservada necesaria para la ejecución del mismo, tal como: los bancos de preguntas para las pruebas de conocimientos técnicos, las baterías de las pruebas psicométricas o cualquier otro tipo de documentación cuya publicación o divulgación pueda influir en el desarrollo o resultados del proceso, tienen estricto carácter confidencial y no pueden ser objeto de divulgación ni antes ni después de su aplicación, sea por el responsable de cualquier órgano que haya intervenido, el Administrador del Concurso, los postulantes o cualquier servidor de la institución donde se lleva a cabo el concurso de méritos y oposición, o del Ministerio del Trabajo que en razón de la Norma Técnica, control o por denuncia ciudadana haya tenido acceso a la información sensible. Todos los servidores mencionados deben suscribir los acuerdos de confidencialidad respectivos.</i></p> <p><i>En caso de que se viole la confidencialidad o exista un indicio de que eso habría ocurrido, y mientras no se aplique la prueba correspondiente; el informe del Administrador del Concurso debe invalidar el banco de preguntas y solicitar que se elabore un nuevo banco de preguntas. Si ya se ha aplicado la prueba, el Tribunal de Méritos y Oposición, con fundamento en el informe del Administrador del Concurso, debe declarar la nulidad del concurso de méritos y oposición.</i></p> <p><i>El incumplimiento de esta obligación acarrea responsabilidad administrativa, civil y/o penal según corresponda”.</i></p>
--	--

6. DESARROLLO

6.1 Requisitos previos para la solicitud de claves y consideraciones generales

Previo a efectuar la solicitud de creación de claves de acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal, las entidades deberán verificar si:

- La institución se encuentra registrada en la Plataforma Tecnológica de Selección de Persona y con la información actualizada (cambio de razón social, provincia, cantón o parroquia); caso contrario, el responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano, deberá remitir un correo electrónico a clavesconcursos@trabajo.gob.ec, en el que señale el pedido expreso del registro o actualización de la institución ; y, remitir la siguiente información:

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



- ✓ Formulario en excel denominado “FORMULARIO DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL”.
 - ✓ RUC de la institución.
 - ✓ Acción de personal o contrato del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano.
-
- Previo a efectuar la solicitud de creación de claves de acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal, todos los usuarios, para los cuales se solicitará las claves de acceso correspondientes, deberán haber aprobado las capacitaciones E-learning respecto a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180) y plataforma, (cuya fecha de aprobación debe encontrarse dentro de los últimos seis meses previo a la solicitud de claves).
 - La solicitud de creación y/o desactivación de claves de acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal, debe ser remitida al correo electrónico clavesconcursos@trabajo.gob.ec, por el responsable Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces;
 - En el caso de que la UAHT institucional, no remita la documentación completa, en función del rol para el cual solicitan claves de acceso a la plataforma de Selección de Personal, la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano informará de manera general, a la Unidad de Administración del Talento Humano, mediante un correo de cierre, las observaciones identificadas en el proceso; razón por la cual, la UATH institucional deberá enviar una nueva solicitud de creación y/o desactivación de claves de conformidad con los lineamientos detallados en la presente metodología.
 - La solicitud de claves para el acceso a la plataforma de Selección de Personal, debe realizarse al menos con tres días término previo al acceso a la plataforma tecnológica de Selección de Personal, a través de correo electrónico a clavesconcursos@trabajo.gob.ec.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



- Las claves al no ser utilizadas en el lapso de 10 días pasan a estado pasivo de manera automática; de ser el caso el Director o responsable de la Unidad Administrativa deberá solicitar nuevamente la creación de las referidas claves conforme a los lineamientos establecidos en la presente metodología.

6.2 Creación y/o desactivación de claves para entidades que pertenecen a la Función Ejecutiva (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180)

- Los roles definidos en la plataforma tecnológica de Selección de Personal que corresponden a las instituciones de la Función Ejecutiva, se detallan a continuación:
 - ✓ **Responsable UATH 180:** Se habilita este rol al Director o Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces (en caso de no existir Director o Jefe de Talento Humano, se habilitará al servidor que ha sido designado por la máxima autoridad como responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano).
 - ✓ **Administrador de concurso 180:** Se habilita este rol al administrador de concurso designado por la Máxima Autoridad, el cual debe ser un servidor público registrado en la nómina de la institución, que se encuentre dentro de la escala del Nivel Jerárquico Superior o, en defecto quien tenga un rol de responsabilidad, para la ejecución del concurso de méritos y oposición.
 - ✓ **Usuarios UATH 180:** Se habilita este rol al personal que servirá de apoyo en la ejecución del concurso. Según la necesidad de la institución puede asignarse este rol a más de un usuario.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



6.2.1 Requisitos para solicitud de clave de acceso con el rol Responsable UATH 180:

- Certificados de aprobación de las capacitaciones E-learning respecto a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180) y plataforma.
- Documento en Excel denominado “FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA”.
- Acción de personal o contrato ocasional del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces.
- Sólo en caso de no existir Director o Jefe de Talento Humano, deberá adjuntar la delegación suscrita electrónicamente por la máxima autoridad de la entidad, a través del cual designa al servidor como responsable Unidad de Administración del Talento Humano, conforme el modelo establecido para el efecto por el MDT (DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO), si la máxima autoridad de la entidad conforme a su estatuto, resolución, designación etc., es la que actúa como Director o Jefe de Talento Humano deberá informar de este particular, conforme el modelo establecido para el efecto por el MDT (FORMATO DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO).

6.2.2 Requisitos para solicitud de clave de acceso con el rol de Administrador de concurso 180:

- Certificados de aprobación de las capacitaciones E-learning respecto a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180) y plataforma.
- Documento en Excel denominado “FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA.”

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



- Designación del Administrador del concurso en el formato establecido por el Ministerio del Trabajo, el cual debe ser del Nivel jerárquico superior o, en su defecto quien tenga un rol de responsabilidad (en formato PDF).
- Acción de personal o contrato ocasional del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces.
- Acción de personal o contrato de servicios ocasionales del servidor designado como Administrador del concurso (en formato PDF).

6.2.3 Requisitos para solicitud de clave de acceso de Usuarios UATH 180:

- Certificados de aprobación de las capacitaciones E-learning respecto a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180) y plataforma.
- Documento en Excel denominado “FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA.”
- Acción de personal o contrato ocasional del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces (en formato PDF).
- Acción de personal o contrato de servicios ocasionales del servidor (en formato PDF).

6.3 Proceso de solicitud de creación y/o desactivación de claves para entidades que NO pertenecen a la función ejecutiva (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180)

Los roles establecidos en la plataforma tecnológica de Selección de Personal que corresponden a las instituciones de la Función No Ejecutiva, se detallan a continuación:

- ✓ **Responsable UATH NFE 180:** Se habilita este rol al Director o Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces (en caso de no existir Director o Jefe de Talento Humano, se habilitará al servidor que ha sido designado por la máxima

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



autoridad como responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano).

- ✓ **Administrador de concurso 180:** Se habilita este rol al administrador de concurso designado por la Máxima Autoridad para la ejecución del concurso de méritos y oposición, el cual debe ser un servidor público registrado en la nómina de la institución, que se encuentre dentro de la escala del Nivel Jerárquico Superior o, en defecto quien tenga un rol de responsabilidad, para la ejecución del concurso de méritos y oposición.
- ✓ **Usuarios UATH 180:** Se habilita este rol al personal que servirá de apoyo en la ejecución del concurso. Según la necesidad de la institución puede asignarse este rol a más de un usuario.

6.3.1 Requisitos para solicitud de clave de acceso con el rol Responsable UATH NFE 180:

- Certificados de aprobación de la capacitación E-learning respecto a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180) y plataforma.
- Documento en Excel denominado “FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE NO PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA”.
- Acción de personal o contrato ocasional del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces.
- Sólo en caso de no existir Director o Jefe de Talento Humano, deberá adjuntar la delegación suscrita electrónicamente por la máxima autoridad de la entidad, a través del cual designa al servidor como responsable Unidad de Administración del Talento Humano, conforme el modelo establecido para el efecto por el MDT (DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO), si la máxima autoridad de la entidad conforme a su estatuto, resolución, designación etc., es la que actúa como Director o Jefe de Talento Humano deberá informar de este particular, conforme el modelo establecido para el efecto por el MDT (FORMATO DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO).

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



6.3.2 Requisitos para solicitud de clave de acceso con el rol de Administrador de concurso 180:

- Certificados de aprobación de la capacitación Elearning respecto a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180) y plataforma.
- Documento en Excel denominado “FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE NO PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA.”
- Designación del Administrador del concurso en el formato establecido por el Ministerio del Trabajo (en formato PDF).
- Acción de personal o contrato ocasional del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces.
- Acción de personal o contrato de servicios ocasionales del servidor designado como Administrador del concurso (en formato PDF).

6.3.3 Requisitos para solicitud de clave de acceso del Usuarios UATH 180:

- Certificados de aprobación de la capacitación E-learning respecto a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal (Acuerdo Ministerial MDT-2022-180) y plataforma.
- Documento en Excel denominado “*FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE NO PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA.*”
- Acción de personal o contrato ocasional del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces.
- Acción de personal o contrato de servicios ocasionales del servidor (en formato PDF).

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec



6.4 Ingreso a la plataforma de selección de personal

Una vez creada la clave de acceso, para ingresar a la plataforma de selección de personal, el servidor deberá realizar las siguientes acciones:

1. Ingresar al enlace <https://selecciondepersonal.trabajo.gob.ec>
2. En el campo usuario debe digitar el número de cédula y registrar la clave temporal enviada automáticamente al correo electrónico remitido en el formulario de solicitud de claves.
3. En caso de no haber recibido la clave temporal al correo electrónico registrado en la solicitud de claves deberá :
 - 3.1. Seleccionar la opción " Olvidaste tu contraseña".
 - 3.2. Se desplegará una ventana emergente en la cual ingresará su número de cédula.
 - 3.3. Validar que el correo electrónico indicado sea correcto.
 - 3.4. Presionar la opción "Recuperar".
 - 3.5. Ingresar al correo indicado para verificar la recepción de clave temporal.

6.5 Requisitos para la solicitud la desactivación de clave de acceso a la plataforma de Selección de Personal:

- Es obligación del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano, solicitar la desactivación de la clave de acceso del o los servidores que ya no pertenezcan a la institución o que no vayan a ejecutar acciones en la plataforma de Selección de Personal; a través del correo electrónico clavesconcursos@trabajo.gob.ec, adjuntando el documento en Excel denominado "FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA" o "FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE NO PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA", dependiendo el tipo de función, en el que deberá seleccionar la opción "Desactivación" y la acción de personal del responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano. No deberá remitir la acción de personal del servidor a ser desactivado.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec

6.6 Solicitud de cambio de estado de la Institución del Servicio Público registrado en el Módulo de Selección de Personal.

Cuando una institución ha sido sujeta a procesos de fusión, absorción, escisión, supresión o eliminación; la máxima autoridad de la entidad deberá solicitar, a través de un oficio dirigido a la Subsecretaría de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano, la desactivación de la institución en la plataforma tecnológica de Selección de Personal.

Para el efecto, la institución deberá haber concluido los concursos de méritos y oposición, registrados en el Módulo de Selección de Personal, es decir, deben encontrarse en estado “Declarado Desierto” o “Puesto Final Etapa”.

6.7 Responsabilidades:

Las responsabilidades de los usuarios a los cuales se les ha generado claves de acceso a la plataforma de Selección de Personal se detallan a continuación:

- ✓ Los usuarios y contraseñas de acceso a la plataforma de Selección de Personal asignadas, son personales e intransferibles, por lo tanto, es de su entera responsabilidad el adecuado manejo de las mismas.
- ✓ No divulgar ni revelar la clave de acceso, la información confidencial, y demás aspectos técnicos y administrativos que se generen dentro de la plataforma, para proteger la información contra uso desautorizado o incorrecto, aún después que haya terminado su relación laboral con la entidad.
- ✓ El registro de la información y documentación cargada en la plataforma tecnológica del MDT; así como, el cumplimiento de la normativa vigente.
- ✓ La custodia y confidencialidad de la clave de acceso a la plataforma de Selección de Personal es de exclusiva responsabilidad del servidor a quien se generó la clave, por lo que es personal e intransferible.
- ✓ Está prohibida la divulgación de la información que se encuentra contenida dentro del Plataforma Tecnológica de Selección de Personal.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec

7. ANEXOS

Nombre del documento	Versión	Tipo de documento
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL	001	MS-Excel
FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA	001	MS-Excel
“FORMULARIO DE CREACIÓN Y/O DESACTIVACIÓN DE CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE NO PERTENECEN A LA FUNCIÓN EJECUTIVA.	001	MS-Excel
DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO 1	002	MS-Word
DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO 2	001	MS-Word

Nota: Versión 2 del 11 de Julio de 2023

Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma
Aprobado por:	Nancy Herrera	Subsecretaria de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano	
Revisado por:	Paúl Ontaneda	Director de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano	
Elaborado por:	Damaris Herrera	Experto de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano	

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. Clemente Ponce N15-59. Edif. Géminis

Código postal: 170403 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-394 7440

www.trabajo.gob.ec